

EL MAGISTERIO ESPAÑOL

PERIÓDICO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

APARTADO, 131

OFICINAS: CALLE QUEVEDO, 7

TELÉFONO, 2972

De Actualidad

Homenajes.—De poco tiempo a esta parte, la opinión pública vuelve los ojos a la Escuela y honra a los Maestros, celebrando actos que los elevan y enaltecen.

A los muchos homenajes de que hemos dado cuenta, hemos de añadir hoy el tributado a D. Juan Cortada, Maestro reputadísimo de Tremp (Lérida), en honor del que, el día 24 de junio, se celebró una fiesta tan hermosa, que de ella conservará la ciudad memoria imperecedera.

A ella asistieron, además de las autoridades locales y gran parte del vecindario, los Maestros de los pueblos vecinos, los Inspectores Sres. Jove y Píera, y los diputados Sres. Seix, Lasala y Llari.

Reciba el Sr. Cortada nuestra enhorabuena.

No menos sentida que al Sr. Cortada, se la enviamos a D. Adolfo Ruiz Carrillo, Maestro de Alcaudete (Jaén), a quien, en el mismo día 24 de junio, se le tributó un entusiasta homenaje de cariño y gratitud con motivo de su jubilación, después de enseñar a varias generaciones en sus cuarenta y seis años de servicios en la ciudad.

Se pronunciaron entusiastas discursos, ninguno tan emocionante como el del Sr. Ruiz Carrillo, que ha educado a la niñez, dice, por espacio de cuarenta y nueve años, y ha conocido en su carrera profesional «veintisiete» Alcaldes presidentes de las Juntas locales. ¡Lo que habrá visto y sufrido este Maestro benemérito!

La fiesta, al decir de los periódicos, ha sido hermosísima, conmovedora, digna de todo elogio y alabanza, terminando con el acuerdo de poner el nombre de «Ruiz Carrillo» a la calle donde habita este insigne Maestro.

Celebramos con toda el alma estos triunfos de nuestros queridos colegas, y más aún el que la opinión española vuelva sus ojos a la Escuela y haga justicia a los héroes humildes del progreso, a los meritísimos educadores de la niñez.

Un telegrama.—Se ha recibido en el Ministerio de Instrucción pública un telegrama, dirigido al Ministro, que dice así:

«El que suscribe, Maestro Escuelas nacionales Chelva, respetuosamente exterioriza vuestro disgusto por aplicación injusta ascensos 2.500 pesetas, Real orden 4 junio último, Maestros serie tercera, originando casos absurdos cual el siguiente:

Maestro número 8.926 Escalafón 1917, ejerciente provincia Cuenca, título elemental, de veintisiete años de edad, propuesta oposición número 34, asciende 2.500 pesetas.

Maestro número 8.919 ejerciente provincia Valencia, título superior, edad treinta y ocho años, misma propuesta oposición número 14, queda en 2.000 pesetas.

Perdonad, excelentísimo señor, mi atrevimiento; pero ¿repercibirá semejante anomalía Escalafón que se está formando? ¿No habrá modo de enmendar tal despropósito, aplicando dichos ascensos forma más acorde equidad, justicia? Así lo espera rectitud vuestro subordinado, Ramón Molina.»

Ignoramos lo que hará el Ministro en vista de ésta y otras anomalías semejantes.

A eso no hay derecho.—En Oviedo, según leemos en nuestro colega «Revista Escolar», se quisieron imprimir los Cuestionarios de las oposiciones para mayor comodidad de los opositores.

Pero los escribientes de los Tribunales, viendo que con su venta podrían sin duda lucrarse en unas pesetas, lograron ser ellos los concesionarios; y pensando que en Gijón se los imprimirían más baratos, allí los remitieron.

Habían pasado ocho días, y aun no habían llegado los cuestionarios impresos a Oviedo para que pudieran examinarlos los opositores.

Sólo falta ahora que no los hayan corregido, y que, como los de Madrid, estén plagados de erratas y se vendan a tres pesetas ejemplar.

Tribunales de oposiciones.—Los ejercicios de oposición a Escuelas, que actualmente se están celebrando en todos los distritos, han dado oportunidad a los Maestros, opositores y no opositores, para tratar de la formación de Tribunales.

En varios periódicos y en cartas particulares vemos hoy bien manifiesta la opinión de los Maestros. En los Tribunales de oposición a Es-

cuelas de Primera enseñanza no deben intervenir más que Profesores de Escuelas Normales, Inspectores y Maestros.

No hay razón para que entren a formar parte de los Tribunales de oposiciones a Escuelas Catedráticos de Universidad y de Instituto, hombres llenos de ciencia, muy doctos en su especialidad, pero que no tienen motivos para entender la técnica pedagógica, propia de la Escuela primaria.

La opinión va haciendo su camino; y como se apoya en razones serias, no dudamos que un día tendrá el éxito apetecido, pues hace muchos siglos que se viene admitiendo como verdad inconcusa aquello de «Zapatero, a tus zapatos».

Aclarando un asunto.—Nos escribe el Jefe de la Sección administrativa de Primera enseñanza de la provincia de Murcia, que D. Vicente Lloret, Maestro de Calavera (Murcia), tiene oposiciones aprobadas antes de 1915, figurando, por lo tanto, en la primera serie, y por eso ha ascendido a 2.500 pesetas, como todos los de su serie.

D. Juan Antonio Olmos, de Dolores, en la misma provincia, solo ha ascendido a 2.000 pesetas porque el cupo de 2.500 pesetas no ha llegado a su número, que es el 7.949, y por estar incluido en la serie 8.^a.

Suponemos al Sr. Orts bien enterado, puesto que tiene a su disposición los expedientes personales; pero si aun esto no satisficiera a alguno, puede acudir al digno Jefe de la Sección de Murcia, en la seguridad de que se hará justicia.

De oposiciones.—Terminaron los opositores el ejercicio escrito, y el Tribunal los despidió hasta que terminada la calificación haya de principiarse el ejercicio oral.

Continúan las opositoras el ejercicio escrito, habiéndoles cabido en suerte los siguientes puntos:

Problemas: 1.º En un trapezio cuyas bases miden, respectivamente, 5 y 7 metros, y cuya altura es de 7 metros, hallar el área.

2.º Un comerciante compró azúcar a 1,50 pesetas kilogramo, y café a 3 pesetas, invirtiendo en estas compras 126 pesetas; pero el peso del azúcar es tres veces el del café, ¿cuántos kilogramos compró de cada género?

Didáctica.—Escuelas, sus clases. Escuelas graduadas: su organización. Ventajas de la Escuela graduada sobre la unitaria.—Material pedagógico. Museos, bibliotecas y paseos escolares.

Letras.—Penitencia, su necesidad. Requisitos necesarios para recibir este Sacramento.



Asociaciones de Maestros

Madrid.—Aviso.—Como Secretario del «Comité Nacional de Maestros de derechos limitados», encarezco a todos los que en la provincia ostenten dicha nota, se dirijan inmediatamente a esta Secretaría, acompañando sello para la contestación, a fin de darles instrucciones de los medios a seguir en lo futuro, para nuestra rápida organización.

ISIDORO SANTOS.

Sueca.—Se convoca a sesión general extraordinaria para el día 11 del presente mes, a las diez, en la ciudad de Cullera, domicilio del presidente, con objeto de proceder a la elección de Vocal, Representante provincial de la Directiva Nacional, de conformidad con lo dispuesto por la Comisión permanente en 12 de mayo último.

Los señores Maestros y Maestras que no puedan asistir al acto podrán emitir su voto por medio de oficio dirigido a esta presidencia.

El Secretario, JUAN B. IBARRA RUIZ.

Asociación provincial de Avila.—Se convoca a sesión general ordinaria para el día 20 próximo, y once de su mañana, en el domicilio social, Palacio del Rey Niño.

Serán puntos a tratar los siguientes:

- 1.º Renovación de cargos.
- 2.º Orientación que debe darse a esta Asociación.
- 3.º Estado económico de la misma y de su órgano periódico.
- 4.º Reducción de cuotas.
- 5.º Habilitación provincial, y cuantos asuntos propongan los compañeros.

A todos los compañeros rogamos encarecidamente la asistencia, y de una manera especial a los Vocales de la Directiva. Conviene que todos los partidos tengan nutrida representación, para que los acuerdos que se tomen sean fiel reflejo de la opinión de la mayoría. Los compañeros que no pudieran asistir deben autorizar a otros para que los representen.

El Presidente, JUAN MATIAS HERNANDEZ.
El Secretario, LUIS LOPEZ PRIETO.

Quiroga.—Se convoca para la Junta general que se celebrará el día 10 de julio, a las diez horas, en el local de la Escuela de niños de esta villa, con objeto de tratar los asuntos pendientes y demás que surgieren.

Se ruega la asistencia puntual o, en su defecto, la delegación expresa en otro compañero.

El Presidente, J. S. PROL.

Navalcarnero Madrid.—Se convoca a todos los compañeros a sesión ordinaria, que se celebrará el domingo, 18 del actual, a las diez de la mañana, en el local de costumbre, para tratar de los asuntos siguientes:

- 1.º Renovación de la Junta Directiva.

2.º Votación para representante de la Nacional.

3.º Demostración de gratitud (como Maestros agradecidos) a todos los que han trabajado en pró del aumento de nuestros haberes.

4.º Estudio, discusión y votación de si el medio por 100 que espontáneamente cede el Habilitado debe servir para la creación y sostenimiento de una Sección de Socorros o para el asilo de Huérfanos del Magisterio, o quede en favor de los interesados.

5.º Cuantos asuntos propongan los interesados o asociados.

6.º Festejar con un modesto y fraternal almuerzo, todos reunidos, nuestros ascensos.

El Presidente, JOSE JALERI CARRASCO.

Sección Oficial

INDICE DE LA «GACETA»

Julio 6.—Real decreto dictando disposiciones encaminadas a suplir las deficiencias del Reglamento del Instituto Geográfico y Estadístico y el Real decreto de 7 de febrero de 1907, dictado cuando sólo existían dos Observatorios Meteorológicos en lugar de los trece del nuevo presupuesto.—(5 julio).

—Otro disponiendo que desde 1.º de abril último la Universidad de Murcia pase a constituir servicio dependiente del Estado y que esté sometida al mismo régimen económico que las demás Universidades del Reino.—(5 julio).

—Otro admitiendo la dimisión del cargo de Inspector general de enseñanza a D. Francisco Mestre Laborde, Conde de Salvatierra de Alava.—(5 julio).

—Otro nombrando Inspector general de enseñanza a D. Andrés Garrido y Sánchez, actual Gobernador civil de La Coruña.—(5 julio).

—Otro declarando jubilado a D. Facundo Martínez y Santiago, Inspector general del Cuerpo facultativo de Estadística, concediéndole honores de Jefe superior de Administración civil con exención de toda clase de derechos.—(5 julio).

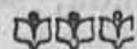
—Otro nombrando, en ascenso de escala, Inspector general del Cuerpo facultativo de Estadística, con la categoría de Jefe de Administración de primera clase a D. Jaime Juan Susany y Cabeza.—(5 julio).

—Otros ídem íd. íd. Inspectores de segunda y tercera clase del Cuerpo facultativo de Estadística, con la categoría de Jefes de Administración de segunda y tercera clase, respectivamente a D. Juan Miguel Mollá y Salazar y D. Donato Domínguez Arines.—(5 julio).

—Real orden disponiendo se convoque a los constructores de mobiliario escolar para que presenten modelos de mesa-banco bipersonal.—(30 junio).

—Otra disponiendo se anuncie la provisión

de una plaza de Inspector y de Inspectora de Primera enseñanza de cada una de las provincias que se mencionan.—(5 julio).



22 ABRIL.—R. O.—PROFESORA DE MECANOGRAFIA

Se nombra como excedente a doña Carmen Prada Mantrana Profesora en propiedad de Taquigrafía y Mecanografía de las Escuelas especiales de adultas de Barcelona, con el sueldo de 2.000 pesetas, en la vacante que actualmente existe en dicha capital.—(B. O. 8 junio).

26 ABRIL.—OO.—LOCALES-ESCUELAS

Se anuncia a los correspondientes Gobernadores, que las Escuelas de Penacerrada (Alava); Columbianos (León), la número 2 de Vélez-Rubio (Almería), Melias, Coles (Orense), han sido clausuradas por no reunir condiciones higiénicas, y que deben obligar a las Juntas locales correspondientes proporcionen mejores locales.—(B. O. 8 junio).

30 ABRIL.—R. O.—MESAS-BANCOS

Se dispone: que se adquieran mesas-bancos bipersonales por cantidad de 20.000 pesetas, en las mismas condiciones que las últimas adquiridas, es decir, a 30,55 pesetas cada una; que se encargue de este servicio D. Mariano Pozo, y se empiecen las gestiones por la fábrica de D. Nicolás Apellániz, y que una vez remitidas a las Escuelas que correspondan, se haga el pago de las 505 mesas.—(B. O. 8 junio).

30 ABRIL.—OO.—CASA-HABITACION

Se pone en conocimiento del Gobernador de Lérida que el Ayuntamiento de Bellver adeuda al propietario de la casa-habitación de la Maestra 250 pesetas, para que obligue a pagar dicha cantidad.

30 ABRIL.—R. O.—MATERIAL ESCOLAR

Se dispone: que se adquiera por la cantidad de 12.000 pesetas el material escolar siguiente:

Vitrinas o cajas métricas con colecciones de pesas y medidas, gabinetes de física y química, libros de Metodología y Manipulaciones físico-químicas, mapas de España en tela apizarrada, ídem íd. en relieve, esferas terrestres, Antología y tarjetas postales de arte y otras enseñanzas, colecciones de Tecnología elemental y material de Botánica.

De no encontrarse en disposición de ser enviadas a las Escuelas algunas de las clases del citado material, se sustituirán por otros mapas y esferas, fotografías, cuadros y láminas adecuados para la enseñanza primaria, aparatos de proyecciones y material para la enseñanza de la Agricultura y Ciencias naturales.

Que se encargue de este servicio D. Agustín Nogués, y que, una vez que las casas constructoras hayan enviado el material a las Escuelas que corresponda, se proceda a su pago.—(B. O. 8 junio).

1.º MAYO.—O.—GRATIFICACION

Se concede la gratificación de 500 pesetas en concepto de residencia, al Auxiliar de Educación física de la Normal de Madrid D. Luis Escribano.—(B. O. 11 junio).

1.º MAYO.—O.—AUXILIAR

Se nombra Auxiliar interino de Pedagogía de la Normal de León a D. Antonio Presa.—(B. O. 11 junio).

3 MAYO.—R. O.—INDULTO

Se dispone que no ha lugar al indulto que solicita D. Francisco Norberto Ponce.—(B. O. 11 junio).

7 MAYO.—RR. OO.—CONFIRMACION DE CARGOS

Se confirman en sus cargos a los Profesores de Normales D. José Feito con el sueldo de 4.000 pesetas, D. Lucas Benítez con 3.000 pesetas, D. Adolfo Gómez con 4.000 pesetas y don Santiago Candendo con 3.000 pesetas.—(Boletín Oficial 15 junio).

8 MAYO.—R. O.—INSPECTORA DE ORDEN

Se nombra Inspectora interina de orden y clase de la Normal de Barcelona a doña Filomena Cuscurrita, con el sueldo anual de 2.000 pesetas.—(B. O. 11 junio).

8 MAYO.—R. O.—INSPECTORAS DE ORDEN

Se confirma en el cargo de Inspectora de orden y clase de la Escuela Normal de Maestras de Córdoba con el sueldo anual de 2.000 pesetas a doña Isabel Armenta, y en el mismo cargo de Inspectora de orden y clase de la Escuela Normal de Maestras de Granada, también con el sueldo anual de 2.000 pesetas, a doña Balbina Domenech.—(B. O. 15 junio).

10 MAYO.—R. O.—RECURSO DE ALZADA

Se dispone que se desestimé el recurso de alzada interpuesto por D. Ramón Pérez Campo, Maestro jubilado, contra acuerdo de la Junta de Derechos pasivos del Magisterio de 15 de enero último, que le negó derecho a mejora de clasificación, y confirmar, en su consecuencia, la resolución impugnada.—(B. O. 11 junio).

20 MAYO.—O.—ESCALAFON PROVINCIAL

Se resuelve que procede estimar el recurso de alzada interpuesto por D. Emilio Corbalán Navarro contra el Escalafón provincial de aumento gradual de sueldo para el bienio de 1917-18 de la provincia de Castellón, única y

exclusivamente en lo que se refiere a las categorías cuartas y, en su consecuencia, disponer:

1.º Que se declaren firmes y definitivas, por no haberse presentado reclamaciones contra ellas, las categorías primeras, segunda y tercera del Escalafón provincial de aumento gradual de sueldo de Castellón para el bienio de 1917-18, anulándose la categoría cuarta, tanto de Maestros como de Maestras.

2.º Que por la Sección administrativa de Castellón se proceda a formar de nuevo las mencionadas categorías cuartas, incluyendo en ellas a todos los Maestros y Maestras de la provincia que en 31 de diciembre de 1917 tenían derecho, con arreglo al artículo 196 de la ley y 1.º del Real decreto de 27 de abril de 1877, a figurar en el Escalafón y no estén comprendidos en las tres primeras categorías, colocándoles por orden de sus servicios en propiedad, y una vez terminadas las publicaciones en el «Boletín Oficial» de la provincia para que puedan presentarse reclamaciones dentro del plazo legal, y tramitadas las que se formulen, proceder a la jubilación definitiva de las cuartas categorías.

3.º Que se devuelvan a la Sección administrativa, como ha interesado, los documentos que por la misma han sido unidos al presente recurso, incluso la certificación que reclama el Sr. Corbalán, que le será entregada después que el interesado remita a la Sección la póliza de 2 pesetas necesaria para su reintegro.

4.º Que se llame la atención a la Sección administrativa para que tenga en cuenta y cumpla fielmente las disposiciones legales.—(Boletín Oficial 15 junio).

22 MAYO.—R. O.—EXPEDIENTE GUBERNATIVO

Se acuerda sobreseer el expediente gubernativo incoado a D. Gabriel Gayoso, de Mande (Orense).—(B. O. 11 junio).

22 MAYO.—O.—EXCEDENCIA

Se acuerda conceder las excedencias solicitadas por doña Aurea Bayer Gaspá, Maestra de Fontrubí (Barcelona) y doña Balbina Rin Periquet, Maestra de Calafell (Tarragona).—(Boletín Oficial 4 junio).

24 MAYO.—R. O.—EXPEDIENTE GUBERNATIVO

Se resuelve sobreseer el expediente incoado a doña Josefa González, de Ortigosa (Avila).—(B. O. 11 junio).

24 MAYO.—R. O.—EXCEDENCIA

Se concede a D. Julio Pérez, Maestro de Vigo, en Cambre (Pontevedra).—(B. O. 11 junio).

25 MAYO.—RR. OO.—EXPEDIENTES GUBERNATIVOS

Se resuelve imponer a doña Manuela García, de Used (Zaragoza), la pena sexta del Estatu-

to durante un año; y sobreseer el expediente incoado a doña Jesusa Raimúndez, de Madrás (Orense).—(B. O. 11 junio).

25 MAYO.—OO.—DEFECTO FISICO

Se concede dispensa de defecto físico a doña Dalmacia Muñoz y a doña Isabel Piñón.—(B. O. 11 junio).

25 MAYO.—OO.—CONSORTES

Se nombran por derecho de consorte a doña Clotilde Marín para una Escuela de Málaga, y a doña Agapita Gutiérrez para Villa de Cangas de Tineo (Oviedo).—(B. O. 11 junio).

26 MAYO.—OO.—LOCALES

Se comunica a los Gobernadores respectivos, que las Escuelas de Torvizcón (Granada), Parga, Trasparga (Lugo) y Bonrepós (Valencia), han sido clausuradas por las malas condiciones del local, y que deben obligar a los Ayuntamientos a proporcionar otros en condiciones.—(B. O. 11 junio).

27 MAYO.—OO.—CASTIGOS

Se declaran incurso en el artículo 171 de la ley de 1857 a doña María Dolores Siero, de Cívico Navero (Palencia), a D. Ramón Reig, de Los Barrios de Salas (León); a D. José María Martínez, de Padrón (Lugo).—(B. O. 11 junio).

27 MAYO.—O.—LICENCIA

Se niega licencia a doña Encarnación Gómez, de Torreagüera (Murcia), por estar sujeta a expediente gubernativo.—(B. O. 15 junio).

28 MAYO.—R. O.—LICENCIAS

Se conceden de treinta días a doña Orenca Martínez, de Saldaña (Palencia); ídem a doña Ignacia Bargiela, de Castilblanco de los Arroyos (Sevilla).—(B. O. 15 junio).

2 JUNIO.—OO.—CASTIGOS

Se declaran incurso en el artículo 171 de la ley de 1857 a doña Amalia de la Fuente de Folgueira (Coruña); a doña Araceli Esteban, de Alcudia (Almería); a doña Manuela Martínez, de Calatayud (Zaragoza).—(B. O. 15 junio).

5 JUNIO.—R. O.—GRADUADAS

Cumplimentada que ha sido por esa Inspección la Real orden de 18 de octubre último, referente a la graduación de las Escuelas de niños de Arahal:

Vista la propuesta formulada para nombramiento de Director de la nueva Escuela graduada, y de acuerdo con dicha propuesta, se dispone:

Primero. Que existiendo en el vigente presupuesto cantidad consignada para estas aten-

ciones, se haga cargo el Estado de los gastos ocasionados para creación de una plaza de Maestro de Sección, con destino a dicha graduada.

Segundo. Que se nombre Director de la misma a D. Francisco Valbontín y Romero, con la remuneración anual de 125 pesetas; y

Tercero. Los referidos gastos de 2.000 pesetas para personal, 250 como gratificación de la clase de adultos, 166,66 pesetas para material de la clase diurna y 62,50 pesetas para el de la nocturna serán con cargo al capítulo 4.º, artículo 1.º del presupuesto de este departamento, e igualmente la remuneración al Director; debiendo procederse por quien corresponda al nombramiento del referido Maestro de Sección.

De Real orden, etc.—Madrid, 5 de junio de 1920.—POGGIO.—(Gaceta 30 junio).

8 JUNIO.—O.—AUXILIAR

Se nombra Auxiliar de Pedagogía de la Normal de Cuenca a D. Matías González, con la gratificación de 1.000 pesetas.—(B. O. 15 junio).

17 JUNIO.—R. O.—GRADUADAS

Se nombren Directores en propiedad de las Escuelas nacionales graduadas de niños y de niñas de los distritos 4.º y 3.º de Oviedo a don Pablo Miaja y Fernández, y a doña María del Milagro Morollón Fernández, respectivamente, ambos con la remuneración anual de 350 pesetas, que figuran en la relación a que se refiere la mencionada Real orden de 3 de mayo último.—(Gaceta 30 junio).

17 JUNIO.—RR. OO.—ESCALAFON

Examinado el expediente a instancia de don Francisco Hervás Ruiz, número 9.399 del Escalafón, en solicitud de que se haga constar que posee el título superior y que se le coloque en el lugar correspondiente, conforme al apartado 3.º de la Real orden de 16 de diciembre de 1916, por haber ingresado en oposiciones libres convocadas por Real orden de 13 de febrero de 1915, y teniendo en cuenta que, según manifiesta la Sección provincial, el interesado obtuvo el título superior, que figura registrado en aquella Oficina, se accede.

Se desestima la instancia de D. José Jurado Cabello, Maestro de la Escuela nacional de Los Silos (Canarias), solicitando le sean computados los servicios que prestó en la Escuela de Santa Isabel (Fernando Póo), a los efectos del Escalafón; y

Teniendo en cuenta que ya se le denegó con anterioridad tal petición y que la referida Escuela de Santa Isabel, que desempeñó el interesado durante cinco años, tres meses y trece días depende del Ministerio de Estado, siéndole adjudicada por dicho Centro, sin intervención alguna de este Ministerio y sin que se aplicaran a la provisión de tal plaza las

disposiciones oficiales de este servicio, por lo que no pudo serle aplicable el artículo 91 del Estatuto y se le negó el sueldo de 2.000 pesetas, como reingresado, por Real orden de 28 de junio de 1918.

Se accede a lo solicitado por doña Dolores Serra Colom, número 7.609 del Escalafón de que se consigne en el próximo que posee título de Maestra superior en vez de elemental con que figuran; y

Teniendo en cuenta que la interesada acreditada debidamente con la hoja de servicios que acompaña que posee el título de Maestra superior, el cual le fué expedido en 15 de noviembre de 1917.—De Real orden, etc.—Madrid, 17 de junio de 1920.—(Gaceta 29 junio).

18 JUNIO.—R. O.—ESCALAFON

Visto el expediente promovido por D. Manuel José Mollá del Rincón, Maestro de la Escuela nacional de Viveras (Jaén), solicitando se le computen como servicios en propiedad los prestados interinamente desde el 15 de agosto de 1918, día siguiente a la terminación de los ejercicios de oposición, hasta el 31 de agosto de 1919 en que le correspondió Escuela en propiedad; y

Teniendo en cuenta que si bien el interesado, a la terminación de las oposiciones celebradas en Jaén, en que tomó parte y fué aprobado con el número 8 de calificación, entre los 10 propuestos por el Tribunal, estaba sirviendo interinamente la Escuela nacional de Huelma, y es indudable que estos servicios deben serle abonables como prestados en propiedad desde el día siguiente a la terminación de tales oposiciones, con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 2.º del artículo 106 del Estatuto, no pueden tenerse en cuenta a los efectos del Escalafón, porque con ello se perjudicaría a sus coopositores que fueron calificados con mejor número, y como en rigor su colocación corresponde a continuación del que obtuvo el número 7 de calificación en las mismas oposiciones,

La Comisión propone que se acceda a lo solicitado por lo que respecta al reconocimiento de sus servicios interinos sin que ello tenga eficacia para la colocación del interesado en el Escalafón, en el que ha de figurar en el lugar correspondiente al número de calificación que obtuvo en las referidas oposiciones.—(Gaceta 29 junio).

18 JUNIO.—R. O.—ESCALAFON

Se desestima la petición de D. Félix Pérez Sanguino, Maestro de la Escuela de El Pino, anejo de Valencia de Alcántara (Cáceres), sobre reconocimiento, a los efectos del Escalafón, de servicios prestados en Escuela de Patronato, teniendo en cuenta que fueron prestados en Escuela de Patronato, obtenida por libre nombramiento de los Patronos y no por los medios reglamentarios, sin que la aproba-

ción por este Ministerio de tal nombramiento, en que se apoya el citado Maestro implique el reconocimiento del derecho que solicita, pues no existe disposición alguna que lo autorice.—(Gaceta 30 junio).

Visto el expediente incoado a instancia del Maestro D. Gerardo Pallarés Pérez, núm. 3.842 del Escalafón, en solicitud de que para todos los efectos de su carrera se le considere como Maestro de oposición en la Escuela nacional de Paradela, que regenta, teniendo en cuenta, entre otras disposiciones, la Real orden de 28 de junio de 1917 y la Orden de 4 de enero de 1918, y que el interesado ha aprobado las oposiciones celebradas en la provincia de Lugo dentro del número de plazas anunciadas; se accede.—(Gaceta 30 junio).

Visto el expediente promovido por D. Bartolomé Robreño Torra, número 6.165 del Escalafón, en solicitud de mejora de puesto en el mismo, y teniendo en cuenta que, declarados hace ya tiempo firmes y definitivos los Escalafones publicados, no cabe reclamación contra ellos ni reconocimiento alguno de derechos que implique alteración en el orden de puestos con que aparecen colocados los Maestros.—(Gaceta 30 junio).

21 JUNIO.—R. O.—RECTIFICACION

A fin de subsanar errores que han aparecido en la relación a que se refiere la Real orden de 1.º de mayo último, sobre creación definitiva de Escuelas,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que se entienda rectificada la mencionada disposición en el sentido de que la Escuela de Sorribas, Ayuntamiento de Rois (Coruña), que figura en la relación citada con el número 116, sea mixta a cargo de Maestro, y las correspondientes a los números 20 y 141, se establezcan en Costeira y Penosiños, siendo de niñas la de este distrito escolar, convirtiéndose en Escuela de niños la mixta existente.—(Gaceta 30 junio).

24 JUNIO.—R. O.—ACLARACION

Vistas las dudas suscitadas por algunos Jefes de las Secciones administrativas de Primera enseñanza de Madrid y provincias, con motivo de la aplicación de la Real orden de 28 de mayo último;

Vista dicha Real orden, el Real decreto de 16 de abril y la Real orden de 17 del propio mes,

Esta Dirección general hace presente lo que sigue:

1.º Que la aplicación de la Real orden de 28 de mayo es preferente y anula en cierto modo lo dispuesto en parte por la Real orden de 17 de abril.

2.º Que se entiende por opositores, colocados a raíz o después de celebrarse las ope-

siciones de 1918, a todos aquellos que obtuvieron plaza antes de insertar la «Gaceta» el Real decreto de 16 del repetido mes de abril; y, por oposiciones a la expectativa de destino, a todos aquellos colocados o no con posterioridad al precitado Real decreto, y con motivo de la Real orden del 17, sin eficacia para este efecto.

3.º Que el sentido y alcance de los párrafos 1.º y 2.º de la Real orden de 28 de mayo, es el que acaba de expresarse en la Instrucción anterior, y que así se desprende, sin género de dudas, de la lectura de los mencionados párrafos, íntimamente relacionados.

4.º Que la convocatoria prevista en el párrafo 1.º, ya citado, tiene lugar únicamente en aquellas provincias en las que por virtud de la vigente ley de Presupuestos, estén creadas con «carácter definitivo» Escuelas unitarias o Secciones de graduadas con fecha anterior, precisamente, a la de 1.º de junio actual, y que todas las creadas con el mismo «carácter definitivo» con posterioridad a la fecha de 1.º de junio corriente, están reservadas, sin excepción, a las futuras oposiciones.

5.º Que en el caso de haberse convocado a nueva elección, en las condiciones prevenidas, las Escuelas que han debido anunciarse son: Primero, las ya creadas; segundo, las del turno de oposición, unas y otras nominalmente, y tercero, las resultas, todas al propio tiempo, sin ofrecimientos parciales o sucesivos, y entendiéndose que los interesados que no hayan concurrido a la elección en el plazo fijado, renunciaron su derecho, aunque tengan mejor número en la propuesta del Tribunal.

6.º Que ultimada la elección para este caso previsto por la Real orden de 28 de mayo, se aplique en todo lo demás la de 17 de abril, remitiendo las respectivas Secciones relación nominal por número de propuesta de opositores a la expectativa de destino que incondicionalmente deseen colocarse, y relación, también nominal, con expresión de curso de vacantes destinadas a este turno.

Madrid, 24 de junio de 1920.—POGGIO.—
(Gaceta 27 junio).

30 JUNIO.—R. O.—DERECHOS

Vista la instancia suscrita por los Maestros de las Escuelas nacionales D. Andrés Santamaría, número 725 del Escalafón general; don Pablo Sancho Romero, 769; D. Santos Fernández Salinas, 771; D. Dionisio Prieto Fernández, 775, y D. José Barrachina Camellín, 774, exponiendo que es un hecho la efectividad práctica del traslado de sus Escuelas a Aranjuez, aludido en la Real orden de 16 de Septiembre último, por cuya razón y en méritos de la oposición restringida que ganaron y de los artículos 47 y 48 del Estatuto del Magisterio, suplican de nuevo que no se les obligue a servir fuera de esta Corte:

Vistas las ya citadas disposiciones,
S. M. el Rey (q. D. g.) ha resuelto otorgar

a los referidos Maestros los beneficios del caso 5.º del artículo 90 del vigente Estatuto para cubrir en esta Corte, fuera de turno y por orden de antigüedad, las vacantes existentes o que se produzcan, pudiendo en todo caso seguir adscritos a las del Hospicio provincial, con destino en Aranjuez.—(Gaceta 2 julio).

Sección Bibliográfica

Mis ratos de ocio (Discursos), por D. J. Tornero Ibáñez.—Madrid, 1920.

Hemos leído con mucho agrado este folleto, donde el Sr. Tornero Ibáñez ha reunido, con el título de «Mis ratos de ocio», cuatro lindos discursos dedicados a fines nobles y patrióticos. Y ocurre preguntar después de haber leído tan bellas páginas: Si el Sr. Tornero escribe tan buenas cosas en los ratos de ocio, ¿qué no hará en aquellos que dedica con entusiasmo al trabajo?

Los asuntos preferidos por el Sr. Tornero Ibáñez son la «Fiesta del Arbol», que le hace expresar bellísimos conceptos sobre la Naturaleza y la humanidad; la educación y la Escuela, que le lleva a tratar de la cultura como base para asentar principios sociales de gran trascendencia, y la entronización del Sagrado Corazón de Jesús, que le hace levantar al cielo la mirada y mostrar las ternuras de su corazón, siempre inclinado a la verdad y al bien.

En fin, el autor se retrata a sí mismo al dedicar los cuatro discursos a su padre, a su madre, a su esposa y a su hija.

Sección de Noticias Del Ministerio

Primera enseñanza.—Se dan las gracias de Real orden a doña María Concepción Blasco, Maestra que fué de San Jorge (Castellón).

—Ha sido nombrada doña Adelfina Ramírez Viera Directora en propiedad de la graduada de niñas de Gáldar (Canarias).

—Se dispone le sea abonada la remuneración de 350 pesetas anuales a doña Luisa García, doña Emilia Buzón, doña Petra Chamorro, doña María Eced Moreno, D. Tomás Pérez, D. Juan Fandiño y D. Juan Villa, Directores de las graduadas de Oviedo.

—Se dispone que se obligue a los Ayuntamientos de Berdejo (Zaragoza), Lucena de Jalón (idem), Alconadilla (Segovia), Villa del Prado (Madrid) y de Enfesa (Coruña), a cumplir con sus obligaciones en lo que afecta a locales-escuelas y casa-habitación de los Maestros.

—Se conceden licencias de treinta días a doña Regina Pérez Alemán, Maestra de Alicante; a D. Manuel Carrera, de Parados (Sevilla), y

a doña Josefa González, de Valencia. Idem de cuarenta días a D. Esteban Marcos Sánchez, Maestro de Cantalejo (Segovia).

—Se declaran sustituidas a doña Josefa Atienza, Maestra de Mazasovel (Soria); a doña Tomasa Costas, de Bércaba (Huesca), y a doña Ramona Cillán, de Pajares (Segovia).

—Se dan las gracias de Real orden a doña María Nicollasa Gordillo, Maestra de Chanés (Almería); a D. Luis Moreno, de Calonge (Gerona), y a D. Juan Gutiérrez, de Tema, de Santa Amalia (Badajoz).

—Se concede la vuelta al servicio activo en la enseñanza a doña Angustias Fuensalida, Maestra de Granada.

—Se concede dispensa de defecto físico para cursar la carrera de Maestro a D. Andrés Rosello.

—Se declara incurso en el artículo 171 de la Ley de Instrucción pública a doña María de la Concepción Paradinas, Maestra de Pascualcoba (Ávila).

—Se confirma en el cargo de Profesora de Dibujo geométrico de las Escuelas de adultas de Granada a doña Isabel Baquero.

Normales.—Se confirman en sus cargos a don Félix Lacárcel, Profesor de Dibujo de las Normales de Sevilla; a doña Matilde Lorenza, en el mismo cargo de la de Maestras de Madrid; a D. Juan Roviroza, en el de Auxiliar de Letras de la de Tarragona; a D. Fernando Martín, en el de Dibujo de Santiago; a doña Dolores Padilla, en el mismo cargo de la de Vizcaya; a doña Consuelo Llinás, en el de Auxiliar de Ciencias, de la de Castellón, y a doña Cecilia Argilés, en el mismo cargo de la de Lérida.

—Se nombran a doña Luisa María Manco Auxiliar interina de Pedagogía de la Normal de Valladolid; a doña Rosa Saz Alvarez, Secretaria de la de Pontevedra; a doña Carmen Fernández Profesora numeraria de Gramática de la de Córdoba, y a doña María de la Esperanza Monte Inspectora de orden y clase de la de Sevilla.

—Se autoriza a doña Manuela Pérez para posesionarse en la Normal de Tarragona de su cargo de la de Castellón.

—Se concede licencia de un mes a D. Ciriaco Juan Huertta, Inspector de Primera enseñanza de León.

—Se concede el ascenso por el primer quinquenio a doña Rosalía Vilaverde, Profesora del Colegio nacional de Sordomudos y de Ciegos.

—Se desestiman instancias de D. Eugenio Valera, que pide la creación de una plaza de Auxiliar de Francés en el Colegio nacional de Ciegos; y de D. Eusebio Suárez, en nombre de los Ayudantes de Profesores de Ciegos, que pide se les cambie esta denominación por la de Auxiliares.

Correspondencia Particular

Valencia. J. R. Se proveen lo mismo y tienen igual sueldo que en la Península; no creo eso ventajoso.

Albaryos. M. D. Se hará la corrección. Considero inútil la reclamación, pues es aplicación de la ley de Presupuestos.

Macíasvenda. L. J. Tengo por seguro que sí.

Villar de Ciervo. F. P. Espero que eso se corregirá al hacer el Escalafón; la reclamación ahora creo que sería inútil, pues contra una Real orden sólo cabe el pleito contencioso.

Santa Coloma. S. F. Conformes.

Canillas de Esgueva. J. C. Buscaremos antecedentes; no sabemos cuándo se publicará.

Bujaraloz. L. O. Queda presentada.

Barcia. M. del P. N. Se remitirá oportunamente; pero no se sabe cuándo.

Néstar. L. B. Conviene interesar en ese asunto a la Asociación Nacional; nosotros ya lo hemos tratado.

Turrubuelo. M. D. Hágaselo notar al Jefe de la Sección, antes de hacerlo en el periódico.

San Clemente. J. P. L. Puede reclamar por conducto de la Sección.

Zarzuela del Monte. F. C. Nosotros opinamos que el año próximo, conforme a lo prometido, aunque no hay que fiarse de promesas cortesanías.

Antas. J. C. F. En el primer Escalafón.

Ulamero. G. R. Mandar dos copias del Reglamento al Gobernador civil.

Tiermas. V. A. Nosotros no hacemos sino imprimir el Escalafón; el original viene ya hecho del Ministerio y allí se corrigen las pruebas.

Villalba. J. S. No, señor; puede mandarlo por sellos de correo, pero certificada la carta.

Escobosa de Almazán. D. P. Solicite la excendencia el 1.º de septiembre de la Dirección general por conducto de la Sección. Vea el capítulo VII del Estatuto.

Yuncillos. S. G. No asciende.

Santa María de la Alameda. J. F. Tiene todavía derechos limitados. Remita certificado de oposiciones a la Sección.

Santa Ana. M. P. L. Está en la 9.ª serie con derechos limitados.

El Bollo. L. F. No parece. Pregunte en la Sección si lo remitieron.

La Lomba. No hay plazo para esos expedientes.

Canillas de Esgueva. Q. C. Dos meses. Se hará por partes.

Cadrete. P. A. Está en estudio todavía por no figurar usted en la primera lista de Maestros de Zamora.

Madrid. A. M. Se le escribió.

Dólar. E. F. S. No ha lugar a devolución de esos descuentos; así se le escribió.

Barros. A. M. Espere se publique el folleto, y reclame si puede justificar perjuicio.